



1020065-149-16. - 2016033560
 Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2016

Doctora

SALOME NARANJO LUJAN

Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Carrera 7 N° 75-76 Pisos 2 y 3

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Certificación de verificación del Sistema único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – eKOGUI, periodo Enero –Junio de 2016.

Respetada Doctora

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14, del Decreto 1069 de 2015, atentamente me permito remitir certificación sobre el resultado de la verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa, en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – eKOGUI, correspondiente al primer Semestre del 2016.

Para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador de la entidad y a los apoderados judiciales, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el instructivo “Perfil Jefe de Control Interno”, los cuales se enumeran y desarrollan a continuación:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%

Se verificó que los abogados que actúan en procesos como apoderados de la Entidad, cuentan con su respectivo usuario en el sistema eKOGUI, el cual les permite registrar las actuaciones y actualizaciones procesales del caso.



2. Capacitación

Se realizó una capacitación en el Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas-CEA, a cargo de la agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizada el veinticinco (25) de mayo de 2016, frente al manejo de eKOGUI.

No. de Usuarios Capacitados

Se verifico que el número de usuarios capacitados corresponden a 18, así mismo el número de usuarios activos en la vigencia en el rol de apoderados son 18, cumpliendo con el 100%.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.

3.1 Verificación que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

Para el período evaluado se realizó un comparativo entre los procesos registrados en el sistema interno ORION y los registrados en eKOGUI, cotejando igualmente la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la administradora del sistema, verificando que en el aplicativo ORION se encuentran registrados 504 procesos activos y en eKOGUI 422, lo cual indica que en el sistema de información eKOGUI se encuentra ingresado el **83.74 %** de los procesos activos, faltando un **16.26%** por registrar.

La Oficina de Control Interno solicitará al grupo de Representación Judicial de la oficina Asesora Jurídica optimizar las acciones de mejora implementadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la norma, del 100% de procesos radicados en el sistema eKOGUI.

3.2 Verificación que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.

En el periodo evaluado, se recibieron 31 solicitudes de Conciliación, las cuales se encuentran radicadas en el sistema. Además se observó en el registro la anotación si procedió o no la Conciliación, para ello se realizó un comparativo con los reportes "Conciliaciones Extrajudiciales" y "Procesos Activos", concluyendo que el 100% del total de las conciliaciones fueron registradas.



3.3 Verificación que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable / Desfavorable).

Se verificó que los procesos terminados tienen inscrito el "Sentido del Fallo". Evidenciando que la totalidad de procesos reportados en el sistema eKOGUI como terminados en el primer semestre de 2016, registran correctamente el sentido del fallo en donde fue 1 desfavorable y 9 favorables, equivalente al 100% de cumplimiento.

3.4 Verificación que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Revisado el Reporte arrojado por eKOGUI denominado "Auditoria a las formas de terminación de la conciliación" y efectuado el comparativo con los reportes "Conciliaciones Extrajudiciales" y "Procesos Activos" reflejado en el mismo aplicativo, se evidenció que las 31 solicitudes de conciliación, se encuentran registradas y fueron analizadas por la entidad en comité de conciliación, encontrando que aparece en el sistema el registro del resultado del estudio de la procedencia o no de la conciliación, para un 100% de cumplimiento.

3.5 Verificación que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

Teniendo en cuenta la información que arroja el Reporte de los Procesos registrados en eKOGUI, se ha asignado la provisión contable al **96.45%**, faltando por registrar el 3.55% en el sistema. Por lo cual se iniciara requerimiento a la Oficina Asesora Jurídica a efectos de suscribir un plan de mejoramiento.

3.6 Verificación que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

De conformidad con lo registrado en el Reporte Procesos Judiciales, arrojado por el sistema eKOGUI, de los 422 procesos activos en el primer semestre de 2016, tienen calificado los niveles de riesgo el **96.45%**, de acuerdo con los criterios cualitativos señalados por la Agencia de defensa Jurídica del Estado, haciendo falta por registrar el 3.55% en el sistema. Por lo cual se iniciara requerimiento a la Oficina Asesora Jurídica a efectos de suscribir un plan de mejoramiento.

3.7 Verificación que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

El porcentaje de cumplimiento es del **9.67%**.



No obstante lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica y la administradora del sistema, solicito a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que se les brinde una capacitación sobre este tema.

La Oficina de Control Interno solicitará al grupo de Representación Judicial de la oficina Asesora Jurídica suscribir un plan de mejoramiento a fin de que se cumpla lo establecido por la norma, del 100% de procesos estudiados en sede de comité tengan la ficha registrada en el sistema eKOGUI.

4. Calificación en la escala propuesta de acuerdo a la muestra establecida:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"				X	
Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo.				X	

Medición aleatoria de los procesos.

La Oficina de Control Interno realizó una muestra aleatoria con diez (10) apoderados, teniendo en cuenta el periodo evaluado, verificando y constatando el número de procesos activos y registrados en el aplicativo interno ORION y en el sistema eKOGUI estableciendo lo siguiente:



	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS DE eKOGUI	% DE CUMPLIMIENTO
APODERADO 1	9	8	88.88
APODERADO 2	40	38	95,00
APODERADO 3	33	33	100,00
APODERADO 4	29	19	65.51
APODERADO 5	42	41	97.61
APODERADO 6	54	40	74.08
APODERADO 7	29	29	100,00
APODERADO 8	49	49	100,00
APODERADO 9	38	38	100,00
APODERADO 10	37	33	89.19
TOTAL	360	328	91.11

Se tomó una muestra aleatoria de 5 procesos por apoderado, verificando el registro de movimientos o actuaciones procesales, constatando con el registro de la Rama Judicial contra el sistema eKOGUI, estableciendo lo siguiente:

	Total Procesos eKOGUI	Muestra Analizada (Procesos)	No. de Procesos con Información Incompleta en eKOGUI
APODERADO 1	8	5	2
APODERADO 2	38	5	0
APODERADO 3	33	5	0
APODERADO 4	19	5	2
APODERADO 5	41	5	9
APODERADO 6	40	5	11
APODERADO 7	29	5	1
APODERADO 8	49	5	7
APODERADO 9	38	5	0
APODERADO 10	33	5	2
TOTAL	328	50	34



Analizando la muestra se evidencio que hace falta actualizar información de los procesos, por parte de los apoderados, lo que genera optimizar las acciones de mejora implementadas para el grupo de Representación Judicial de la oficina Asesora Jurídica.

Cordialmente,

SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dr. Alfredo Bocanegra Varón, Director General
Dra. Adriana María Plazas Tovar, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Marysabel Muñoz P.
Revisó: Sonia Maritza Machado Cruz
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016033560